



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

RESOLUCIÓN N° 3742

BUENOS AIRES, 26 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-494-11-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma CADBURY STANI ADAMS ARGENTINA S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00000604, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración; solicita autorización para la incorporación del depósito sito en la Av. Henry Ford 3200 – Ricardo Rojas - Tigre – Provincia de Buenos Aires; en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma CADBURY STANI ADAMS ARGENTINA S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00000604, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios y de Suplementos

//..

*Handwritten signature*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3742**

//..

Dietarios, que no requieran refrigeración, con domicilio en la Av. Corrientes 447, Piso 9° – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósitos en la calle Uruguay 3911 – Victoria y en la calle Ruta de la Tradición 7732 – 9 de Abril – Esteban Echeverría, ambos ubicados en la Provincia de Buenos Aires; la incorporación del depósito sito en la Av. Henry Ford 3200 – Ricardo Rojas - Tigre – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

ARTICULO 2°: La Dirección Técnica será ejercida por la Dra. en Química: Mangiante, Norah Elba. (Mat. N° 3.741) para Alimentos de régimen o dietéticos y por la Farmacéutica: Zucchini, Ana Paula. (Mat N° 12.855) para Suplementos Dietarios.

ARTICULO 3°: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 6111/04, bajo el N° 00000604, a la firma CADBURY STANI ADAMS ARGENTINA S.A.

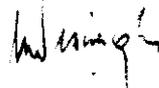
ARTICULO 4°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 5°: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-494-11-4

DISPOSICIÓN N°

**3742**

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

*du*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3742

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales, que no requieran refrigeración.
- Alimentos lácteos: leches en polvo, leches evaporadas y condensadas.
- Alimentos farináceos: harinas, cereales, galletas y galletitas.
- Alimentos azucarados: azúcares, productos de confitería, confituras.
- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: bebidas analcohólicas, jugos vegetales.
- Productos estimulantes y frutivos.
- Alimentos de régimen o dietéticos: Alimentos especiales, que no requieran refrigeración.
- Otros (no indicados antes): polvos para preparar postres y helados.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante / antiaglutinante, antioxidante, aromatizante / saborizante, colorante, conservador, edulcorante, emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de la acidez, resaltador del sabor.

Importador y Exportador de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

EXPTE. N° 1-47-2110- 494-11-4

DISPOSICION N°

3742

*W. Orsinger*  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

*JW*